SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

**OFICIO**

AMC-SDG-IP1-0627- 2022
Cajicá, 3 de agosto de 2022

**Señores:**
**PEDRO GUSTAVO LEÓN**
**MERCEDES NIETO**
**LILIANA NIETO**
Dirección: Calle 4 sur N° 5-132/136
Correo electrónico: apartamentosatura@gmail.com
Teléfonos: 8839087 – 3102392673 - 3017052085
Cajicá – Cundinamarca.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO "POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD URBANÍSTICA CCIU 036 - 2017"**

Reciban un atento saludo,

Me permito comunicarles que por medio de auto de fecha tres (3) de agosto de 2022, se fijó nueva fecha para realizar la correspondiente **AUDIENCIA PUBLICA** dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística CCIU 036 - 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, la cual será llevada a cabo el día **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 pm).**

Se informa que la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el artículo 223 parágrafo 1 establece: "*Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.*"

Por favor, presentarse puntualmente en este despacho ubicado en la calle 2 #7-78 CASA DE JUSTICIA oficina 205, en la fecha y hora anteriormente señalada, con sus documentos de identidad y disponibilidad de tiempo.

Cordialmente,

**ADRIANA QUINTERO SANTIAGO**
**INSPECTORA PRIMERA DE POLICÍA**

***Anexo: Auto de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022) en dos (2) folios.***

**CONSTANCIA** Hoy tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), pasan las presentes diligencias al despacho de la inspectora primera de policía, a fin de informar que teniendo en cuenta que mediante AUTO de fecha diez (10) de octubre del dos mil diecisiete (2017) se avoco y aperturó PROCESO VERBAL ABREVIADO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD URBANÍSTICA CCIU 036 – 2017, dentro del cual se había programado audiencia pública para el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), audiencia que no se llevó a cabo por la inasistencia de los presuntos infractores teniendo como precedente que a la fecha no allegaron justificación alguna por la parte presunta infractora .

Que, una vez revisado la programación de compromisos del despacho de la inspección primera de policía, se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la correspondiente Audiencia Pública de conformidad al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; por lo anterior Señora Inspectora Primera de Policía. **-SÍRVASE PROVEER.**

**ANDRÉS FELIPE LEÓN GÓMEZ.**
**JUDICANTE IP1.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**
**INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA**

**AUTO**
**tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD URBANÍSTICA CCIU 036 - 2017”**

La Inspección Primera de Policía, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 206 numeral 2º el cual delega la función de tramitar y resolver los procesos policivos que se adelanten por comportamientos contrarios a la integridad urbanística: y lo dispuesto en el Decreto N° 090 del 2016 "Por medio del cual se establece y adopta la estructura Administrativa de la Administración Municipal de Cajicá Nivel Central - Alcaldía, la Administración Interna y Funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dispone:

**CONSIDERACIONES:**

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que mediante AUTO de fecha del diez (10) de octubre del dos mil diecisiete (2017), se avoco conocimiento dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística

CCIU- 036 - 2017 en el cual se fijó fecha de audiencia pública para el diecisiete (17) de agosto del 2021, audiencia en la cual no se llevó a cabo por inasistencia de la presunta parte infractora, en razón a esto se hace necesario fijar nueva fecha de Audiencia Pública.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales otorgadas, el despacho de la Inspección Primera de Policía de Cajicá.

**DISPONE:**

**Primero: FIJAR NUEVA FECHA,** para **AUDIENCIA PUBLICA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística CCIU 036 - 2017, la cual será llevará a cabo el día **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 pm).**

**Segundo: DECLARAR** que esta diligencia no será ni aplazada, ni suspendida y que en razón al artículo 223 parágrafo 1 de la ley 1801 del 2016, en la cual, si no se comprueba la inasistencia por el presunto infractor, el despacho tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrarios a la convivencia y entrara a resolver de fondo.

**Tercero: COMUNICAR** la presente providencia a la parte accionada, con el fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas para atender la diligencia a realizar dentro de la Inspección Primera de Policía ubicada en la Calle 2 No. 7-76 de Cajicá, Oficina 205

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Cajicá – Cundinamarca, a los **tres (3) días del mes de agosto de 2022**

**ADRIANA QUINTERO SANTIAGO**
**INSPECTORA PRIMERA DE POLICÍA**

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | Andrés Felipe León | | Judicante IP1 |
| **Revisó y Aprobó** | Adriana Quintero Santiago | | Inspectora Primera de Policía |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. | | | |